

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIV N° 5332

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2019.-

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 0062

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 671.902/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 09/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 141 y vuelta y SLYT-GOB-N° 057/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 162;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA  
Ministro de Gobierno  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Ministra de Desarrollo Social  
Odont. MARIA ROCIO GARCIA  
Ministra de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación -ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

#### DECRETO N° 0063

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 671.405/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado en el marco del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento el Acta Paritaria N° 1°, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado se encuentran prestando servicios registrando ingreso en los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal como así mismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 03/19, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 147 y vuelta y SLYT-GOB-N° 056/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 162;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que

se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

#### DECRETO N° 0064

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente CPE-N° 672.557/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1º del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado en el marco del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento el Acta Paritaria N° 1º, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado se encuentran prestando servicios

desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal como así mismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 756/18, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 149/150 y vuelta y SLYT-GOB-N° 066/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 165;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÉNSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

#### DECRETO N° 0065

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente CPE-N° 671.882/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1º del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre

la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 12/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 146 y vuelta y SLYT-GOB-N° 069/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 162;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Pro-

vincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

**DECRETO N° 0067**

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 671.880/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 778/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 140 y vuelta y SLyT-GOB-N° 068/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 163;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación -ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

**DECRETO N° 0071**

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.976/16, adjunto 114.185/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita la ratificación de la Segunda Addenda al Acta de Compromiso suscripta oportunamente entre los señores Roberto **MORENO** y Mariano **LAURO** – apoderados de la firma Cerro Vanguardia S.A y el estado provincial representado por la sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** de fecha 28/04/16 ratificada por Decreto N° 881/16;

Que posteriormente las partes suscribieron la primer Addenda al acta referida ratificada por Decreto N° 318/17;

Que mediante esos convenios la empresa Cerro Vanguardia S.A se comprometió a efectuar contribuciones voluntarias en función de la venta bruta de la totalidad de los metales producidos por la mina hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que dichos aportes se realizan en el marco de la política de responsabilidad social empresaria, destinando y afectando tales aportes de manera específica al proyecto UNIRSE comprensivo de programas y proyectos de servicio, inversión social y de salud, obras, adquisición de bienes y proyectos productivos e inversión tecnológica que contribuya al desarrollo sostenible;

Que sin embargo a raíz de la variación de las alícuotas de los derechos de exportación aplicables a la actividad minera que estableció el Poder Ejecutivo Nacional, las partes renegociaron por segunda vez la modalidad e implementación de la “contribución voluntaria” que aportaba la empresa convenida en el acta original y primer addenda;

Que las nuevas cláusulas incorporadas al convenio (segunda Addenda) modifican en lo sustancial los artículos 1° y 5° del acta compromiso original;

Que la cláusula 1 establece los aportes voluntarios que realizará la empresa en función del 92,5 % de la venta bruta de la totalidad de los metales producidos por mina – en base a la nueva escala de la cláusula 5- por los meses de septiembre de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2019, ello en concordancia con la cláusula 4 que establece la fecha de expiración del convenio;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 083/19,

emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, la Segunda Addenda al Acta Compromiso original ratificada por Decreto N° 881/16, suscripta el día 23 de enero de 2019, entre el estado provincial representado por la sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y la firma Cerro Vanguardia S.A, representada por los señores Roberto **MORENO** y Mariano **LAURO**, que como Anexo forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quién remitirá copia del presente ante quien corresponda) tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Leonardo Darío Alvarez

**DECRETO N° 0074**

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 970.956/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0504/17, se propició Promover a partir del día 1° de agosto del año 2016, al personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que a fojas 37, la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se rectifique el Anexo I del Decreto citado precedentemente, en los que respecta a las categorías asignadas erróneamente a los agentes Ricardo Arturo **CASTRO** y José Carlos **NICOS**;

Que además se deberá excluir del mismo a la agente Beatriz Esther **VERDUN**, en virtud que a partir del día 1° de octubre del año 2012, mediante Decreto N° 2064/12 se incorporó al Régimen escalafonario de la Carrera Profesional Sanitaria Ley N° 1795, por lo que se deberá proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 452/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 40 y SLyT-GOB-N° 071/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

LAGOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECTIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Provincial N° 0504 de fecha 2 de junio del año 2017, de acuerdo a lo detallado en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **EXCLUYASE** del Anexo I del Decreto Provincial N° 0504 de fecha 2 de junio del año 2017, a la agente Beatriz Esther **VERDUN** (D.N.I.N° 18.527.212), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

#### DECRETO N° 0076

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 671.883/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1º del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 010/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 148 y vuelta y SLYT-GOB-N° 077/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 158;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo

Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Leonardo Darío Alvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 0066

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-  
Expediente MPCJ-N° 439.756/18.-

**DESIGNASE** como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Subsecretaría de Geología, a la señora Silvia Beatriz **LLAUQUEN** (D.N.I. N° 26.870.868), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas, a partir del día 1º de enero y hasta el día 30 de junio del año 2019, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la mencionada Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas.-

#### DECRETO N° 0068

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-  
Expediente MPCJ-N° 439.761/18.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de febrero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEMS: Secretaría de Turismo y Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 20 – respectivamente Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 20, de igual Agrupamiento Presupuestario en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEMS: Único, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1º de febrero del año 2019, al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único, en base a una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, a las agentes de Planta Permanente, señoras Verónica Rosalía **MONSON** (D.N.I. N° 24.147.171) y Claudia Noemí **RUIZ** (D.N.I. N° 23.956.957), provenientes del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM:

Secretaría de Estado de Turismo y Dirección Provincial de Administración.-

#### DECRETO N° 0069

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-  
Expediente CSS-N° 289.489/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1º de febrero del año 2019, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1º de febrero del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Patricia Pamela **LE-MARCHAND** (D.N.I. N° 30.839.069), dependiente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único.-

#### DECRETO N° 0070

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-  
Expediente CAP-N° 489.067/88.-

**SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor del señor Alberto Néstor **CONA** (L.E. N° M8.217.455), sobre la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (437,70 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 21, Circunscripción III, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

#### DECRETO N° 0072

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-  
Expediente MSA-N° 973.801/18 (XIII Cuerpos).-

**EXCLUYASE** del Anexo I, que forma parte integrante del presente del Decreto N° 1147 de fecha 30 de noviembre del año 2018, a las agentes Beatriz Isabel **FIGUEROA** (D.N.I. N° 31.209.336) Agolpamiento: "C" - Grado: III - Categoría 19 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales y Teresita René **ZURKO** (D.N.I. N° 20.338.547), Agrupamiento: "D" - Grado: I - Categoría 16 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, quienes revistan como agentes de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, bajo la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

#### DECRETO N° 0073

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-  
Expediente MSA-N° 974.303/18.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría Coordinación de Hospitales se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Agustina Soledad **FERREYRA EANDI** (D.N.I. N° 35.965.805), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación

de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0075**

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-  
Expediente MSA-N° 973.351/18 (V Cuerpos).-

**EXCLÚYASE** en sus partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 1151 de fecha 30 de noviembre del año 2018, a los agentes Jorge Eduardo **AGUILAR** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.666.713), Agrupamiento "B" - Grado: IV - Categoría 21 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales; Fernando Eloy **BALDASSARRE** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.490.795), Agrupamiento "B" - Grado: IV - Categoría: 21 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Yamile **FONTI** (D.N.I. N° 27.143.248) - Agrupamiento "D" - Grado: III - Categoría 18 - Régimen Horario 35 Horas Semanales; Evangelina Verónica **NEIROT** (D.N.I. N° 30.116.146) Agrupamiento "D" - Grado: III - Categoría 18 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales; y Silvia Raquel **SAEZ** (D.N.I. N° 22.642.518) Agrupamiento: "B" - Grado: V - Categoría: 22 - Régimen Horario 35 Horas Semanales; quienes revistan en Planta Permanente, en el Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente - Ítem: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, bajo la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" y sus modificatorias.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

**RESOLUCION N° 802**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2018.-  
Expediente JP-N° 797.454/18.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 7 de Septiembre del año 2018, a la Oficial Principal Agrupamiento Profesional - Escalafón Cuerpo Superior Profesional de Policía Graciela Clorinda **PATIÑO** (D.N.I. N° 28.973.882), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018.-

**RESOLUCION N° 810**

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2018.-  
Expediente JP-N° 797.509/18.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 7 de Noviembre del año 2018, a la Oficial Principal "En Comisión" Dora Mirta **PETASNE** (D.N.I. N° 13.482.363), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018.-

**RESOLUCION N° 812**

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2018.-  
Expediente JP-N° 797.691/18.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 25 de Octubre del año 2018, al Agente de Policía Maximiliano Andrés **GALIZZI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.377.282), en la Plaza 2243, comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018.-

## RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.

**RESOLUCION N° 0332**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-  
Expediente N° 670.051-CPE-18.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de abril de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 215, Sra. María Marta **BRUZZONE** (DNI N° 11.364.540), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 9, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Invalidez.-

**ABONAR** a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al, **ANEXO**: Consejo Provincial de Educación - **ITEM**: Educación Primaria - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios Sociales - **FUNCION**: Educación y Cultura - **SUBFUNCION**: Educación Primaria - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PDA**: PPAL.: Gastos en Personal - **PDA**. PCIAL.: Personal Permanente - **PDA**. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - **PRESUPUESTO** 2019.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0146**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 052.488/46/2018.-

**DESADJUDICAR** por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente y mora, de la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 11 de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA" (REGLON N° 1), cuyo titular fuera el señor Rene Alejandro LUNA (DNI N° 29.848.239), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**RESOLVER** todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Rene Alejandro

LUNA (DNI N° 29.848.239) y este Instituto.-

**NOTIFICAR** fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a el señor Rene Alejandro LUNA (DNI N° 29.848.239), en el domicilio sito en calle José Valente N° 2874 - Casa N° 11 - Plan 100 Viviendas para Trabajadores Petroleros - de la localidad de Caleta Olivia.-

**INTIMAR** al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la oficina IDUV en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

**RESOLUCION N° 0161**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 023.550/245/2018.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 244, correspondiente a la Obra "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Mirta Esther **PAILLAGUALA** (DNI N° 13.454.526), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de octubre de 1957, y de estado civil casada con el señor Horacio Miguel **LASTRA** (DNI N° 14.457.255), de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de noviembre de 1961; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la venta del inmueble individualizado en el Artículo precedente se realizó por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 26.533,00).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ101-045-071209 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mirta Esther **PAILLAGUALA**, de acuerdo a la normativa vigente.-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 244 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado.-

**RESOLUCION N° 0162**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 053.002/13/2018.-

**DESADJUDICAR** por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente y mora, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana N° 113 - Parcela 008 de la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", cuyos titulares fueran la señora Andrea Beatriz **ROMANO** (DNI N° 26.065.171) en condominio con el señor Daniel Alberto **ALMONACID** (DNI N° 33.772.473), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**RESOLVER** todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Andrea Beatriz **ROMANO** (DNI N° 26.065.171) y el señor Daniel Alberto **ALMONACID** (DNI N° 33.772.473) y este Instituto.-

**NOTIFICAR** fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Andrea Beatriz **ROMANO** y el señor Daniel Alberto **ALMONACID**, en el domicilio sito en calle Nilda Altuna N° 275 - Circunscripción 02 - Sección

06 – Manzana N° 113 – Parcela 008 – Plan 10 Viviendas de la localidad de Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la oficina IDUV en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma localidad.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P

### ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-  
Expediente N° 492.182/CAP/1996, Acuerdo N° 050 de fecha 02 de julio de 2007 y Acuerdo N° 093 de fecha 20 de diciembre de 2010.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Martin Javier DIAZ (D.N.I. N° 12.453.887), sobre la superficie de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1.941,53m2) de la Parcela N° 7 – Manzana N° 1ª – Circunscripción II y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1.408,61m2) de la Parcela 1 Manzana 1ª Circunscripción II de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a comercio.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**FACUNDO KASCHEWSKI**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-  
Expediente N° 490.932/CAP/2015.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Resoluciones N° 438 de fecha 24 de agosto de 2015 y N° 474 de fecha 20 de septiembre de 2018 firmadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, relacionadas a la adjudicación de tierra ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 8a, Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, a favor del Obispado de Río Gallegos, con destino a la construcción de la iglesia Nuestra Señora de la Patagonia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**FACUNDO KASCHEWSKI**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-  
Expedientes Nros: 490.423/14 – 490.116/14 – 490.117/14 – 490.422/14 y Resolución N° 465 de fecha 06 de septiembre de 2018.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución

N° 465 de fecha 06 de septiembre de 2018, relacionada con trámites inherentes a tierras de la localidad de Koluel Kaike en la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**FACUNDO KASCHEWSKI**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-  
Expediente N° 491.442/CAP/1995, Acuerdo N° 049 de fecha 28 de octubre de 1999.-

**AUTORICESE** a la señora Silvia Margot LERA, (D.N.I. N° 18.436.989) adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 650,00 m², ubicada en el lote 6, parte Sur del solar d, Manzana N° 14 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de las señoras Cristina Alejandra CAYU (D.N.I. N° 35.571.222), Marina Margarita CAYU (D.N.I. N° 35.571.241) y Marisol Elisa CAYU (D.N.I. N° 33.927.120).-

**DECLARESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**FACUNDO KASCHEWSKI**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-  
Expediente N° 494.880/CAP/1999, Acuerdo N° 018 de fecha 28 de mayo de 2003.-

**AUTORICESE** al señor Ernesto Raúl SUSACASA (D.N.I. N° 4.386.415) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.316,21m², ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 6. Circunscripción II de la localidad El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de los señores Concepción RAZZITANO (D.N.I. N° 10.317.377) y Luis Fernando ZALAZAR (D.N.I. N° 12.370.076).-

**DECLARESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**FACUNDO KASCHEWSKI**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.E.M.

### DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.819/CA/13, cuyo titular es la empresa: **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: **“TORNADO I”**, Ubicación: Lote N° 96, Sección: “I”, Colonia Pastoral Leandro L. Alem, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **“EL RETIRO”**.-

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Febrero del año 2019, se presenta el Sr. JORGE CASAGRANDE, en su carácter de Vicepresidente de la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, en la cual solicitan el desistimiento de la mina de referencia;

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TENGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: **“TORNADO I”**, que la empresa **COEUR ARGENTINA SRL.**, gestiona bajo expediente N° 407.819/CMP/03.-

**Artículo 2°.-:** **INSCRÍBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-:** **ANULESE** por marginal el registro correspondiente a la Mina **N°407.819/CMP/03** denominada: **“TORNADO I”**, elimínese la mina citada del Padrón Minero.-

**Artículo 4°.-:** **PUBLIQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-:** **REGISTRESE** Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHIVASE**.-

#### GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinte de Febrero del año dos mil diecinueve bajo el número treinta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número cincuenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente N° 427.814/CA/13, cuyo titular es la empresa: **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: **“TORNADO 1-5”**, Ubicación: Lote N° 96, Sección: “I”, Colonia Pastoral Leandro L. Alem, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **“EL RETIRO”**, y **“LA UNION”**.-

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Febrero del año 2019, se presentan el Sr. JORGE CASAGRANDE, en su carácter

de Vicepresidente de la empresa COEUR ARGENTINA S.R.L., en la cual solicitan el desistimiento de la mina de referencia;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TENGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "TORNADO 1-5", que la empresa COEUR ARGENTINA SRL., gestiona bajo expediente N° 427.814/CA/13.-

**Artículo 2°.-:** INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-:** ANULESE por marginal el registro correspondiente a la Mina N° 427.814/CA/13 denominada: "TORNADO 1-5", elimínese la mina citada del Padrón Minero.-

**Artículo 4°.-:** PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-:** REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

**GUILLERMO BILARDO**  
Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinte de Febrero del año dos mil diecinueve bajo el número treinta y nueve y protocolizado a la fecha al folio número cincuenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 040**

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.037/CMP/03, cuyo titular es la empresa: COEUR ARGENTINA S.R.L., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "HURACAN I", Ubicación: Lote N° 96, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro L. Alem, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "EL RETIRO".-

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 01 de Febrero del año 2.019, se presentan el Sr. JORGE CASAGRANDE, en su carácter de Vicepresidente de la empresa COEUR ARGENTINA S.R.L., en la cual solicitan el desistimiento de la mina de referencia;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TENGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "HURACAN I", que la empresa COEUR ARGENTINA SRL., gestiona bajo expediente N°408.037/CMP/03.-

**Artículo 2°.-:** INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-:** ANULESE por marginal el registro correspondiente a la Mina N°408.037/CMP/03 deno-

minada: "HURACAN I", elimínese la mina citada del Padrón Minero.-

**Artículo 4°.-:** PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-:** REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

**GUILLERMO BILARDO**  
Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinte de Febrero del año dos mil diecinueve bajo el número cuarenta y protocolizado a la fecha al folio número cincuenta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
D.P.R.H.**

**DISPOSICION N° 099**

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de cinco (5) pozos de exploración hidrogeológica denominados SM5, SM6, SM7, SM8, SM9, ubicados en el Sector San Marcos de la Ea. La Unión y tres (3) pozos de exploración hidrogeológica denominados SC1, SC2 y SC3 ubicados en el Sector Silica Cap de la Ea. Cerro Negro.

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que el objeto de estas perforaciones será la de monitorear niveles y calidad de agua en ambos Sectores.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, no existiendo impedimentos para otorgar el permiso.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OROPLATA S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de ocho (8) pozos de Monitoreo Ambiental denominados SM5, SM6, SM7, SM8, SM9, SC1, SC2 y SC3, todos ubicados en el Yacimiento Cerro Negro; de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) Las perforaciones se realizarán tentativamente en las siguientes coordenadas:

**Sector San Marcos:** SM5: 46°51'01.5"S - 70°18'52.1"O,

SM6: 46°51'01.6"S - 70°18'44.4"O, SM7: 46°50'59.6"S - 70°18'31.5"O, SM8: 46°51'22.9"S - 70°18'46.0"O, SM9: 46°51'09.4"S - 70°19'11.3"O

**Sector Silica Cap:** SC1: 46°53'55.2"S - 70°13'36.5"O; SC2: 46°53'55.8"S - 70°13'55.2"O; SC3: 46°54'01.2"S - 70°13'42.1"O.

3°) El permisionario deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, con la siguiente información:

\*Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas (datum WGS84)

\* Perfiles litológicos

\* Determinación de los niveles estáticos

\* Ensayo de bombeo

\* Profundidad total, profundidad del entubado

\* Diámetro de la cañería guía

\* Tipo y profundidad de filtros

\* Profundidad y tipo de grava utilizada

\* Registro fotográfico

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.

4°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICION N° 100**

RIO GALLEGOS, Octubre 04 de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. 489.001/DPRH/2012 iniciado por la Dirección Provincial Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo constatado, luego de inspección realizada en la empresa TRANSECOLOGICA SA en la base Río Gallegos de calle Asturias Nro. 1151, se comprobó que se realizaban vertidos sanitarios además de los industriales.

Que se hace necesario modificar el contenido de los artículos Nro. 1 y 3 de la Disposición Nro. 08-DPRH-18, donde sólo se autoriza vertidos industriales.

Que los mismos quedarán redactados de la siguiente manera:

"...**Artículo 1°) OTORGAR PERMISO** a favor de la empresa TRANSECOLOGICA SA, con domicilio legal en calle Mariano Moreno Nro. 1088, de la localidad de Río Gallegos, para el vertido de efluente industrial y sanitario, previamente tratado por separado, en el predio ubicado en calle Asturias Nro. 1151, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo a los considerandos de la presente..."

"...**Artículo Nro. 3°)** El volumen máximo de vertido de efluente sanitario e industrial se ha fijado en un caudal de seis (6) m3 por día, siendo descargado en efluente sanitario en lecho de infiltración ubicado en las coordenadas Lat. S 51° 37' 51,5" Long O 69° 16' 10,4' y la fase líquida del efluente industrial es utilizada para riego del parqueado del predio. El monto del canon a abonar será de cero con cuatro (0,4) módulos por cada metro cúbico de efluente sanitario vertido y un (01) módulo, por cada metro cúbico de efluente industrial vertido. Valor del Módulo 1 litro de Gas Oil Premium Boca de expendio ACA Río Gallegos, al momento de recepcionar la declaración de caudales.

Que obra informe técnico, no existiendo objeciones para el otorgamiento del permiso.

Que obra dictamen de asesoría letrada no existiendo objeciones legales que formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que de acuerdo a especificado en los Artículos Nro. 107 y Nro. 108 de la Ley Nro. 1451, esta autoridad de aplicación esta facultada para establecer tasas y cánones

y así también a determinar régimen especial para determinadas actividades y es por ello se hace necesario incorporar el valor del módulo en relación al tipo de vertido.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:**

1º) **MODIFIQUESE:** Los artículos Nro. 1 y 3 de la Disposición Nro. 08-DPRH-18, quedando redactados los mismos de la siguiente manera:

“...**Artículo 1º) OTORGAR PERMISO** a favor de la empresa TRANS-ECOLOGICA SA, con domicilio legal en calle Mariano Moreno Nro. 1088, de la localidad de Río Gallegos, para el vertido de efluente industrial y sanitario, previamente tratado por separado, en el predio ubicado en calle Asturias Nro. 1151, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo a los considerandos de la presente...”

“...**Artículo 3º)** El volumen máximo de vertido de efluente sanitario e industrial se ha fijado en un caudal de seis (6) m3 por día, siendo descargado en efluente sanitario en lecho de infiltración ubicado en las coordenadas Lat. S 51° 37' 51,5" Long O 69° 16' 10,4" y la fase líquida del efluente industrial es utilizada para riego del parqueado del predio. El monto del canon a abonar será de cero con cuatro (0,4) módulos por cada metro cúbico de efluente sanitario vertido y un (01) módulo, por cada metro cúbico de efluente industrial vertido. Valor del Módulo 1 litro de Gas Oil Premium Boca de expendio ACA Río Gallegos, al momento de recepcionar la constatación de caudales, en carácter de jurada...”

2º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Notifíquese a la empresa TRANS ECOLOGICA SA, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**EDICTOS**

**E D I C T O**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, de Caleta Olivia, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **REMENTERÍA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 14.719.164**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“REMENTERÍA, CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 36.657/17.-** Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, .... de de 2018.-

**CLAUDIA A. HENRIQUEZ**  
Abogada  
Mat. T° IX – F° 99 S.T.J.S.C.  
Mat. C 1033 – T° 006 –F° 036

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. DR. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Marcelino Alvarez nro. 113 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días (art.

683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ANA CELIA GUEICHA MILLATUREO, RUN N° 6890677-6, en autos: **“GUEICHA MILLATUREO ANA CELIAS/ SUCESION” expte. nro. 24859/12.-** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario “La Opinión Austral”.- RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2018.-

**GUSTAVO P. TOPCIC**  
Secretario

P-1

**E D I C T O**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Calle Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la causante EVELYN AYELEN CASTRO, D.N.I. N° 37.269.279, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados “CASTRO EVELYN AYELEN S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Epxte. N° 36.969/19).**

Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ .... Dr. FERNANDO HORACIO ISLA. JUEZ SUBROGANTE”.-

CALETA OLIVIA, 25 de Febrero de 2019.-

**SONIA GARABENTOS**  
Abogada  
T° III F° 189 T.S.J.S.C.  
T° 58 F° 174 C.F.A.C.R.

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. MARCELO H. BERSANELLI;** Secretaría Nro. UNO a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **GLORIA MARINA ANDRADE, DNI. Nro. 11.502.837;** y **JULIO RICARDO FERREYRA, DNI. Nro. 10.789.278, (Art. 683 del CPCyC),** en autos caratulados: **“ANDRADE, GLORIA MARINA y FERREYRA, JULIO RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 27.765/18.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL** de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, sito en calle 9 de Julio N° 820, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. OVIEDO, OSCAR ARNALDO D.N.I: 10.332.225 para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados **“OVIEDO OSCAR ARNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 18.766/18”.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dicha circunstancia.

CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2018.-

**Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Cardenas Blanca Teresa D.N.I. N° 2.049.072, en los autos caratulados **“CARDENAS BLANCA TERESA/ SUCESION AB- INTESTATO”, Expte. N° 28.695/18.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 03/19**

Dra. Gabriela Zapata/ Juez: a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Rodríguez, titular del D.N.I N° 8.175.334 en autos caratulados **“RODRIGUEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° 17880/18** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C. C.)

Publíquese edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 18 de Febrero de 2019.-

**Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA**  
Letrado Adjunto  
Defensoría Pública Oficial

P-2

**E D I C T O**

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA,** a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. **GRACIELA GUTIERREZ - SECRETARIA-,** en autos caratulados **“PIVA NATALIA NOELIA C/ GOMEZ CRISTIAN ROBERTO S/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL” EXPTE. N° 17436/18,** dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: “Pico Truncado, 31 de Julio de 2018... Por promovida la presente demanda de **PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO** (Art. 308, 315 del CPCC), traslado a la contraria por el término de ley. A fin de efectivizar el mismo, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, por el término dos -2- días y en la forma prescrita por los Art. 146, 147 y 148 de CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, señor **GOMEZ CRISTIAN ROBERTO,** se le dará intervención al Defensor de Ausentes. **NOTIFIQUESE...**”

PICO TRUNCADO, 14 de Septiembre de 2018.-

**Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO**  
Abogado  
T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con sede en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante **GÜEMEZ, JOSE HUMBERTO y/o GÜEMES, JOSE HUMBERTO**, DNI 7.981.076, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683, inc. 2°) del CPCyC) a fin de hacer valer los derechos que le correspondieren en los autos “**GÜEMEZ, JOSE HUMBERTO y/o GÜEMES, JOSE HUMBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (Expediente N° 26.199/16).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad. Cita a herederos y acreedores del causante Sra. **BISTRITSKY OLGA ISABEL** D.N.I. N° 4.532.489, a por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**BISTRITSKY OLGA ISABELS/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 19987/18).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: “Río Gallegos, 01 de Octubre de 2018... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial...- Fdo. Dr. Francisco Marinkovic- JUEZ.”-

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **VELASQUEZ CARDENAS HUGO** DNI N° 14.098.488 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: “**VELASQUEZ CARDENAS HUGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. N° 19147/18.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2019.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**MAMANI, NATIVIDAD S/**

**SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 27528/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Natividad Mamani; DNI N° 13.121.125**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana RAMON, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **TOMAS ALMADA, D.N.I. N° 7.331.959** en autos caratulados: “**ALMADA TOMAS S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 26.951/17**” por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.

Publíquese por el término de tres (3) días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “La Opinión Austral”.-  
RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

LEONARDO CIMINI, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **RICARDO JULIO SOLORZA, titular del D.N.I N° 13.060.535**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**SOLORZA RICARDO JULIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 17.854/18, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Ana Paula Martínez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, de Febrero de dos mil diecinueve.-

**VALERIA ZAMORANO**  
Abogada – M.P. 1-35848  
C.S.J.N. T° 504 F° 2  
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071  
Reg. ANSES N° 38180

P-3

## EDICTO

LEONARDO CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **CORTEZ ROQUE DANIEL, titular del D.N.I N° 8.043.902**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**CORTEZ ROQUE DANIEL S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 18.102/18, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Febrero de dos mil diecinueve.-

**VALERIA ZAMORANO**  
Abogada – M.P. 1-35848  
C.S.J.N. T° 504 F° 2  
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071  
Reg. ANSES N° 38180

P-3

## EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en 9 de Julio Nro. 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **JUAN CARLOS ACOSTA D.N.I. Nro. 22.619.514**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**ACOSTA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. Nro. 19116/18. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de diciembre de 2018.-

**Dra. MARIA INES BARBOZA**  
Letrada Adjunta  
Defensoría Pública Oficial N° 2

P-1

## EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Eusebio Germán Pintos, D.N.I. N° 8.043.168, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**PINTOS EUSEBIO GERMAN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE N° 36847/2018**”. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 01 de Marzo de 2019.-

**CARINA REGENSBURGER**  
ABOGADA  
MP T° VI F° 119 TSJSC  
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

## AVISOS

**LAZAR S.R.L.**

Que vengo por este medio a solicitar la publicación por el término de un día sobre el acta de designación de cargos de la sociedad LAZAR S.R.L. realizada mediante Acta N°1 de fecha 8 días del mes de febrero de 2019, correspondiente al libro de actas de la sociedad mencionada, la cual transcribo para su conocimiento “ACTA N°1.- En la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los 8 días del mes de Febrero del año 2019, reunidos los socios Sr. Zarate, Ángel Daniel, DNI 31.007.068 y la Sra. Laffeuillade, Sandra Elisabet, DNI 18.542.419; deliberan y resuelven dar cumplimiento a la cláusula quinta del contrato social de la sociedad denominada “**LAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”;- resolviendo por unanimidad que la administración y representación y el uso de la firma social estará a cargo de la señora LAFFEUILLADE, SANDRA ELISABET por el término de tres años. Aceptando en este mismo acto dicha designación. No siendo para más se concluye la presente acta, firmando

en ratificación de lo expresado en el lugar y fecha del encabezamiento.”

**Dra. MATILDE E. REYES**  
Escribana Pública  
Reg. Not. 25 – Santa Cruz

P-1

### AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD BIENESTAR SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 07/03/2019 se **constituyó** la sociedad: “BIENESTAR SAS” cuyos datos son: **1.-Socio/s:** María Elena Blaser, de 50 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en la calle 9 de julio N° 230, de la ciudad de Río Gallegos, DNI N° 21.353.338, CUIT N° 27-21353338-5. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** 9 de julio N° 230, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** Desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias e inmobiliarias; realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, la compraventa al por menor y/o mayor, importación, exportación, representación de productos alimenticios y/o mercaderías en general. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: María Elena Blaser: 100.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** María Elena Blaser, con domicilio especial en la sede social; **Administrador/es suplente/s:** Pablo Lorenzo Escobar, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.

**JORGE MARCELO LUDUEÑA**  
Escribano  
Reg. 42

P-1

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS

**LA ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2019 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de Diciembre del año 2018.-
- 3) Elección de dos (2) socios para refrentar el Acta de Asamblea.-

**BARUA IVANA VANESA BENEGAS SPEAKE**  
DNI N° 30.935.891 **ANGEL GUILLERMO**  
Secretaria DNI N° 21.919.934  
Presidente

P-1

### ASOCIACION HIPICA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS “TEHUELCHES”

**LA ASOCIACIÓN HÍPICA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS “TEHUELCHES”;**  
**LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 23 DE MARZO DE 2019 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE AV. KIRCHNER 2183 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del Acta anterior.

2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente al Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de Diciembre del año 2018.-

3) Elección de dos (2) socios para refrentar el Acta de Asamblea.-

**CONTRERAS ERNESTO C.**  
DNI N° 23.359.716  
Secretario  
P-2

**VELAZQUEZ PAULO CELESTINO**  
DNI N° 17.537.682  
Presidente

### TECNISUR SA CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de TECNISUR S.A. convoca a ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 08 de Abril del 2019, en su sede sita en calle Muratore N° 483 de esta Ciudad de Río Gallegos, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA: ASAMBLEA ORDINARIA.

Hora de Inicio. 16 HS.-

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

2º) Elección de un nuevo Directorio por finalización de mandato del anterior.-

3º) Informe sobre la situación Patrimonial, Fiscal y Societaria de parte del directorio de Tecnisur S.A. al día de la fecha. -

#### ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Hora de Inicio: 20 hs

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.-

2º) Tratamiento y aprobación del nuevo estatuto social que regirá en la sociedad, TECNISUR S.A.-

Las asambleas quedarán constituidas a las horas fijadas con los socios que se encuentren presentes.-

Río Gallegos, 25 de Febrero del 2019.-

**HILDA ROSA SOTO**  
Presidente

P-2

### CEMCO SA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 del mes de Abril de 2019 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 30/11/2018.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2018.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-  
El Directorio.

**MARCELO P. SANCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-5

### FEDERACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el ART14 de nuestro estatuto, la Federación Económica de la Provincia de Santa Cruz llama a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día Jueves 11 de Abril de 2019 a las 11 hs, en su Sede Social de la calle Avda. Kirchner N° 1012, 1° Piso Dto A., de Río Gallegos, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Constitución de la comisión de poderes y su dictamen.

3º) Consideración de la Memoria, cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General, correspondiente al ejercicio 2018, cerrado el 31 de Diciembre de ese año

4º) Elección de la Comisión Revisora de cuentas.

8º) Elección de dos socios para refrentar el acta de la Asamblea.

**GUILLERMO POLKE**  
Presidente  
F.E.S.C.  
**DANIEL CRUCES**  
Secretario  
F.E.S.C.

P-1

## LICITACIONES



### LICITACION PUBLICA N° 04/2018

**Motivo: “DOS CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”**

**Apertura:** 22 de Marzo del 2019 a las 11 Hs.

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz; Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, sita en calle Belgrano N° 527- Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

**Venta del Pliego:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Oficina de Recaudación.

**Valor del Pliego:** \$ 6.400,00.

**Consultas:** Comunicarse a los teléfonos: 02962-498123 / 498252 o al siguiente mail: obraspublicasmpsc@gmail.com.

P-3



### PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA “LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19”

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19, CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A LA CÁMARA GESELL Y OFICINAS PARA GABINETE DE PSICÓLOGOS Y ASISTENTES SOCIALES DE EL CALAFATE”-**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PE-SOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00)-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en forma simultánea en la División de Administración - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 - de la localidad de El Calafate.-

**FECHA DE APERTURA:** El día **01 DE ABRIL DE 2019**, a las **11:00 horas**.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.200,00)-**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19**

**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 9 DE ABRIL DE 2019, A LAS 14:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS, SANTA CRUZ.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19**

**“PROVISIÓN, MONTAJE, CALIBRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VALOR DEL SISTEMA OXÍGENO CENTRAL DE LOS HOSPITALES ZONALES DE 28 DE NOVIEMBRE, RÍO TURBIO, GOBERNADOR GREGORES Y PUERTO SANTA CRUZ E INSTALACIÓN DE LLAMADOR DE ENFERMERÍA CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 25 DE MARZO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 11.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° – CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

**OBJETO:** “PROVISION E INSTALACION DE BUTACAS PARA LA SALA DE CINE MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00)

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** NETO – NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00=).-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA Y CINCO (65) DIAS CORRIDOS.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Municipio de El Calafate.- Pje. Fernández N° 16.- El Calafate (Santa Cruz).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 15 DE ABRIL DE 2019.- 10,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 03/MRG/19**

**OBJETO:** Adquisición de Ciento Cincuenta Mil (150.000) Litros de Combustible Diesel, destinado al Parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 5.775.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13 de Marzo del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 18 de Marzo de 2019 a las 14:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 18 de Marzo de 2019, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19”**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19, CON EL OBJETO DE CONTRATAR “ADQUISICIÓN DE OCHO (8) EQUIPOS PARA SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIENCIAS Y CÁMARA GESELL CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 2.196.741,92).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la Delegación del Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 – 1° Piso C.A.B.A.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 8 DE ABRIL DE 2019, a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 2.196,74).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPENDENCIAS”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 9 DE ABRIL DE 2019, A LAS 14:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° – CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/19**

**OBJETO:** Adquisición de Cien Mil (100.000) Litros de Combustible Diesel Grado 3, destinado al Parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.260.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13 de Marzo del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 19 de Marzo de 2019 a las 14:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 19 de Marzo de 2019, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
JEFATURA DE POLICÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19**  
“SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA ESCUELA DE CADETES DE ESTA LOCALIDAD”.

**APERTURA DE OFERTAS:** 25 DE MARZO DE 2019, A LAS 15:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19**  
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”.

**APERTURA DE OFERTAS:** 20 DE MARZO DE 2019, A LAS 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7° PISO CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19”

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19, CON EL OBJETO “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN SITA EN RÍO GALLEGOS - PRIMERA ETAPA” -**

...El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.960.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día **4 DE ABRIL DE 2019**, a las **11:00 Horas**.

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.960,00).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 75 / IDUV /2018**  
**CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO UNEPOS EN RÍO GALLEGOS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.711.520,01.- **Plazo:** 6 meses.  
**Fecha de apertura:** 29/03/2019 - 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 17.567.280,02.-  
**Garantía de oferta:** \$ 117.115,20.-  
**Valor del Pliego:** \$ 11.711,52.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 12/03/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales-Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO  
DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 06/ IDUV/2019**  
**OBRA EXTENSION LINEA DE BAJA TENSION Y A P° ACCESOS B° 22 de SEPTIEMBRE y B° SERVICIOS PUBLICOS en RIO GALLEGOS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.998.159, 19 **Plazo:** 4 meses  
**Fecha de apertura:** 04/4/2019 - 11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 14.996.932,00  
**Garantía de oferta:** \$ 89.981.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 08/03/2019 **Valor del Pliego:** \$ 8.998.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Obras - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO  
DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5332**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0062 – 0063 – 0064 – 0065 – 0067 – 0071 – 0074 - 0076/19 - .....	Págs. 1/4
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0066 – 0068 – 0069 – 0070 – 0072 – 0073 – 0075/19 - .....	Págs. 4/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
802 – 810 – 812 /MSGG/18 – 0332/CPE/18 – 0146 – 0161 – 0162/IDUV/19 - .....	Págs. 5/6
<b>ACUERDOS</b>	
038 – 039 – 040 – 041 – 042/CAP/19 - .....	Pág. 6
<b>DISPOSICIONES</b>	
038 – 039 – 040/SEM/19 – 099 – 100/ DPRH/19 - .....	Págs. 6/8
<b>EDICTOS</b>	
REMENTERIA – GUEICHA – CASTRO – ANDRADE Y FERREYRA – OVIEDO – CARDENAS – RODRIGUEZ – PIVA C/ GOMEZ – GÜEMEZ Y / GÜEMEZ – BISTRISKY – VELASQUEZ – MAMA NI – ALMADA – SOLORZA – CORTEZ – ACOSTA – PINTO - .....	Págs. 8/9
<b>AVISOS</b>	
LAZAR SRL – BIENESTAR SAS - .....	Págs. 9/10
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ASOC. CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS – ASOC. HIPICA DE CRIADORES CABALLOS CRIOLLOS TEHUELCHES – TECNISUR S.A. – CEMCO S.A.- – FEDERACION ECONOMICA PCIA. STA. CRUZ - .....	Pág. 10
<b>LICITACIONES</b>	
01 – 02 – 03/TSJ/19 – 05 – 06/MDS/19 – 04 - 07/MSA/19 - 03/MEC/19 – 02-03/ MRG/19 – 08/JP/19 – 04/MPSC/19 - 75/ IDUV/18-06/IDUV/19 - .....	Págs. 10/12

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5332 DE 12 PAGINAS**